



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL2310-2023

Radicación n.º 97574

Acta 34

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rocío del Socorro Pérez de Machado y otro vs. Yesenia Andrea Palacio García y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente Rocío del Socorro Pérez de Machado satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea,

córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, Yesenia Andrea Palacio García y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por otra parte, se reconoce personería al abogado José Juan Francisco Hernández Roa, con tarjeta profesional n.º 35.277 del C. S. de la J., como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo 007 (adjunto) del cuaderno digital de la Corte.

Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de casación que interpuso la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

Sin costas.

Por Secretaría, corrijase el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el sentido de que el nombre de la recurrente es Rocío del Socorro Pérez *de* Machado, y no como se registró.

Notifiquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de septiembre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **146** la providencia proferida el **13 de septiembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **19 de septiembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **13 de septiembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **20 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS LOS OPOSITORES**

SECRETARIA _____